AÑO 1985.—NUMERO 122 VIERNES, 11 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se regula el proceso de reclamación administrativa, en período electoral, sobre inclusión o exclusión en el Censo Electoral.

Ilustrísimo señor:

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, contempla en el artículo 39.3 la posibilidad de que cualquier persona pueda presentar reclamación administrativa ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, sobre su inclusión o exclusión en el Censo, dentro del plazo comprendido entre los días sexto y decimotercero sucesivos a la convocatoria de elecciones.

Por otro lado, el Real Decreto 1560/1985, de 28 de agosto, integra la Oficina del Censo Electoral en el Instituto Nacional de Estadística, dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, este Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° De acuerdo con la Ley 5/1985, de 19 de junio, entre los días sexto y decimotercero posteriores a la convocatoria de un proceso electoral, cualquier persona puede presentar reclamación sobre su inclusión o exclusión en el Censo Electoral vigente, ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Dichas reclamaciones deberán tener entrada en la citada Delegación Provincial antes de las veinticuatro horas del día decimotercero posterior a la convocatoria.

Art. 2.° Las reclamaciones habrán de ser presentadas por el interesado que considera existe error sobre su exclusión o inclusión en las listas electorales de un municipio, personalmente, en el Ayuntamiento, sobre cuyas listas se produce la reclamación o bien en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que corresponda al municipio.

Art. 3.° Las reclamaciones presentadas en los Ayuntamientos se cumplimentarán en el modelo que figura en el anexo I de esta Orden, siendo necesaria la presentación por el interesado del documento nacional de identidad y, en su defecto, del pasaporte o del permiso de conducir. Se solicitará fotocopia del documento aportado, justificativo de la personalidad del reclamante, para adjuntarlo a la reclamación. Una vez cumplimentado el impreso en su parte inferior, en la que se certifica sobre la residencia del reclamante, firmado por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, se remitirá el mismo con la fotocopia del documento presentado a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, en el plazo de veinticuatro horas desde el momento de la presentación y por correo certificado.

Art. 4.° Las reclamaciones presentadas directamente en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral se formularán en el modelo indicado en el anexo II, siendo necesaria también la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, adjuntando, además de la fotocopia citada en el apartado anterior, certificación de empadronamiento en el Ayuntamiento en que se presenta reclamación de las listas electorales.

Art. 5.° Las resoluciones de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral han de ser expuestas al público el día desimoséptimo posterior a la convocatoria. Dicha Oficina notificará la resolución adoptada a cada uno de los reclamantes y a los Ayuntamientos correspondientes.

Art. 6.° Contra las resoluciones de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral puede interponerse recurso ante el Juez de Primera Instancia en un plazo de cinco días a partir de su notificación.

La sentencia, que habrá de dictarse en un plazo de cinco días, deberá ser notificada al interesado, al Ayuntamiento y a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Esta sentencia agota la vía judicial.

Art. 7.° Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística y de la Oficina del Censo Electoral.

(Del «B. O. E.» núm. 219, de 12 de septiembre de 1985.)

3049

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIOS

Por Rafael Rodríguez Montalvillo, en representación de Rodríguez Montalvillo Contrucciones, S. A., se solicita devolución de fianza que depositó en este Ayuntamiento para responder de la buena ejecución de las obras de pavimentación en la Plaza Sacramento, del Barrio de Zamarramala; por importe de 135.248 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 44, de 13-2-1953) por el presente se hace público que durante quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Segovia, 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3077

Aprobado el expediente de crédito extraordinario del presupuesto de inversiones, en sesión plenaria que se celebró el día 27 de septiembre del corriente año, se hallará expuesto al público a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente intereses, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en el Registro General, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3080

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 11 de la Circular de 1 de diciembre de 1958, queda expuesta al público al objeto de las reclamaciones que pudieran presentarse, durante el período de quince días y los ocho siguientes, las cuentas generales de este Excmo. Ayuntamiento correspondientes a los años 1981, 1982, 1983 y 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3078

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Aprobado el expediente de suplemento de crédito número 1 del Patronato Municipal de Deportes, en sesión plenaria que se celebró el día 27 de septiembre del corriente año, se hallará expuesto al público a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en el Registro General, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3109

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria

Servicios de Catastros y Valoración de Rústica

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria la realización de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria de los términos de AYLLON, URUEÑAS, BOCEGUILLAS, CASCAJARES y TURRUBUELO, se pone en conocimiento del público en general que por el personal técnico encargado al efecto se procederá a realizar los referidos trabajos.

Segovia, 2 de octubre de 1985.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo, Jenaro Albarrán Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3051

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 94/85, seguidos a instancia de la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Sociedad Agraria de Transformación «San José», número 40011165, sobre reclamación de diecisiete millones quinientas mil pesetas de principal y cinco millones de pesetas de intereses pactados y costas, he acordado notificar, por medio del presente, la existencia del procedimiento al acreedor posterior, doña María Elena González García, de ignorado paradero, a fin de que pueda intervenir en la subasta que en su día se celebre en dichos autos, si le conviniere, o satisfacer antes del remate el importe del principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3053

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 224/84, a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Grupo Sindical de Colonización número 17.616, «Porcináguila», y otros, sobre reclamación de 1.477.600 pesetas de principal y 1.020.000 pesetas de intereses pactados y costas, en los que he acordado citar de remate, por medio del presente, a los posibles herederos de doña Edicta García Ballesteros, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y se opongan a la ejecución si a su derecho viere convenirles;

haciéndoles saber que han sido declarados embargados como de la propiedad de la citada señora García Ballesteros y de su esposo, don Nicolás Montarelo Jimeno, los siguientes bienes:

1. Participación en el Grupo Sindical de Colonización número 17.616, «Porcináguila».
2. Finca de treinta obradas, en Aguilafuente.
3. Una finca de una hectárea, en el casco urbano de Aguilafuente, con una nave construida de ochocientos metros cuadrados.
4. Una nave de setenta y ocho metros cuadrados con molino de piensos simples, en Aguilafuente.
5. Una casa-vivienda, en Aguilafuente.
6. Dos casas, en Aguilafuente, Plaza Mayor.
7. Diez mil gallinas.
8. Vehículos matrícula SG-02939-VE y SG-02940-VE.

Dado en Segovia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3040

Don José María Gómez Pantoja-Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 110/85, que se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, propiedad de la demandada:

UNICO LOTE.—Formado por las sigiuentes fincas:

1.—Finca número 2: Local comercial izquierda, en planta de semisótano, del edificio o bloque número tres de la Urbanización «Parque Robledo», en Palazuelos de Eresma (Segovia), completamente diáfano. Ocupa una superficie, después de una segregación efectuada, de ciento setenta y siete metros cuadrados. Linda: frente, donde tiene su entrada, caja de escalera de los portales 2 y 3, terreno unido y finca segregada, que es la registral número 5.061, propiedad en cuanto a 3/4 partes indivisas de Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A., y la 1/4 parte restante de don Enrique Crespo Abarca; derecha, entrando, caja de escalera de los partales 2 y 3, terreno unido y la finca segregada anteriormente; izquierda, con terreno unido, y fondo, donde tiene una puerta de salida, caja de escalera del portal 3 y terreno unido. Su cuota es de 3,444 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia número 1 al tomo 2.784, libro 42, folio 46, finca registral número 3.937.

2.—Tres cuartas partes indivisas de la finca: Local-garaje. Local destinado a cuatro plazas de garaje, zona de maniobras y acceso. Tiene una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados. Linda: frente, terreno unido y finca de la que ésta se segrega; derecha, entrando, finca de la que ésta se segrega y escalera del portal 3; izquierda, escalera del portal 2, y fondo, terreno unido. Tiene la entrada por la calle sin nombre y salida directa a las escaleras de los portales 2 y 3. En dicha finca hay un trastero. Su cuota es de 1,556 por 100. Inscrita la totalidad de la finca en el Registro de la Propiedad de Segovia número 1 al tomo 3.248, libro 60, folio 48, finca número 5.061.

TIPO DE SUBASTA: CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este último caso, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3126

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en el expediente de dominio número 267/85, seguido a instancia de don Teodoro Gil Migueláñez y doña Carmen Martín López, sobre inmatriculación de finca urbana: «Casa sita en la localidad de Tabanera del Monte (Segovia), barrio de Palazuelos de Eresma, calle Real, números 126 y 128; que consta de planta baja, teniendo ésta: cocina-comedor, despensa, cuarto de aseo y una habitación, y la planta alta del edificio consta de cuatro habitaciones y un salón o portal, además de un pequeño local dedicado a almacenar hierba para el ganado, y linda: Norte, calle o calleja de San Cristóbal; Mediodía, calle Real; Saliente, con don Nicolás de Andrés Sacristán, y Poniente, con herederos de Feliciana Sacristán»; he acordado citar por medio del presente a los herederos de don Vicente del Pozo, doña María Plaza Rincón y don Segundo Higuera del Pozo, como personas de quienes proceden los bienes, y el último, igualmente, como titular catastral, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3090

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que por la presente se cita, llama y emplaza a PEDRO SEGUNDO LUNA SALAZAR, con pasaporte chileno número 7.665.798, de 29 años de edad, hijo de Pedro y Griselda, natural de Lota (Chile) y vecino de Madrid, calle del Pez, número 12, en la actuali-

dad en ignorado paradero, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, 26, al objeto de practicar diligencias acordadas en Diligencias Especiales número 147 de 1985, seguidas por desobediencia, y en las que aparece como acusado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado procedimiento.

Dado en Segovia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3089

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 320 de 1985, por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre de doña Felipa Fuentetaja de Andrés, y ésta, a su vez, en representación de sus hijos menores Alejandro, José Carlos y Jorge Plaza Fuentetaja, sobre reclamación de cantidad, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Donato Gómez Senín, en los cuales, y por medio de la presente, se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza a los referidos demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Donato Gómez Senín, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en forma en el juicio.

Dado en Segovia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3052

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don Acisclo Herrero Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Sita en Segovia, carretera de Villacastín, número 2. Finca número nueve de la parcelación horizontal, vivienda planta segunda, letra A, tipo tres del proyecto, con acceso a través del portal número uno; tiene una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de ciento diecinueve metros cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillos y dos terrazas. Linda: frente, por donde tiene la entrada, con rellano de escalera y vestíbulo; derecha, pared medionera de vivienda letra B; izquierda, patio de luces y pared medianera vivienda letra F del portal dos, y fondo, calle de nuevo trazado y finca de Zafer, S. A. Con relación a cien enteros que se asigna a la totalidad del inmueble, representa una cuota en su valor, elementos comunes y gastos, de 0,749 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.823, libro 292, folio 67, finca 17.719.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, la cantidad de trescientas veinticuatro mil pesetas, que es el diez por ciento del precio que salió en segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3085

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 130/85, tramitados a instancia de don Florentino Tapias del Pozo, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Segovia, calle Obispo Quesada, número 42, que representa a su esposa, doña Prudencia del Pozo Rodríguez, y actuando en su nombre la Procuradora doña Inmaculada García Martín, contra don Juan Manuel Sastre Rivera, mayor de edad, casado, albañil y con domicilio desconocido, sobre desahucio de local sito en la entrada del pueblo de Tabanera del Monte, anejo de Palazuelos de Eresma, calle Real o Camino de Palazuelos, número 20, se apercibe a dicho don Juan Manuel Sastre Rivera, para que en el plazo de quince días deje libre, vacío y expedito el expresado local a disposición de la parte actora, previniéndole de que caso de no hacerlo será lanzado a su costa.

Segovia, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

3128

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Convocatoria de subasta pública para la enajenación de 10.000 metros cuadrados de terreno en la finca «Prado Vega y Quemadal»

1.° Objeto.—Enajenación de 10.000 metros cuadrados de terreno de la finca «Prado Vega y Quemadal», para la instalación de industrias.

2.° Tipo de licitación: 69.936 pesetas, al alza.

3.° Pliego de condiciones: Los aprobados por la Corporación municipal. Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.° Fianzas: Provisional, de 2.098 pesetas. Definitiva, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5.° Proposiciones: Conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

6.° Apertura de plicas: Al día siguiente hábil después de transcurridos los diez días de presentación, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o (en representación de ..., cuya representación acredita por el poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, mediante subasta, la enajenación de 10.000 metros cuadrados de terreno, de propiedad municipal, en la finca «Prado Vega y Quemada», se compromete a sujetarse a las condiciones fijadas y ofertando la cantidad de ... pesetas.

Cuéllar, a 7 de octubre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3076

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «construcción frontón municipal», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto del 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de recibir reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Valleruela de Pedraza, a 4 de octubre de 1985.—El Alcalde, Tomás Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3102

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Contratación urgente

Durante el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admiten propuestas para adjudicación directa de las obras de construcción de un camino que comunica los barrios de este Municipio.

Aldealengua de Pedraza, a 3 de octubre de 1985.—El Alcalde, Gregorio Arcones.

3064

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

Don Claudio y don Faustino Lázaro González solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial destinada a exposición de maquinaria, almacén de repuestos y taller de reparación de automóviles, en carretera de Valladolid.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

La Lastrilla, a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Julio Boal García.

3045

ALDEHUELA DEL CODONAL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria del día 12 de septiembre pasado, el Padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1985; se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldehuela del Codonal, a 18 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Adolfo Martín.

3072

ESCALONA DEL PRADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre, el presupuesto ordinario de 1985, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince (15) días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda proceder a su examen y a realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas en el plazo indicado.

Caso de no presentarse reclamación alguna, el referido acuerdo de aprobación de presupuesto adquirirá carácter definitivo.

Escalona del Prado, a 27 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Angel Sanz Jimeno.

3127

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta pública para enajenar 10.000 metros cuadrados de terreno situado en la finca «Prado Vega y Quemadal», de propiedad municipal; se expone al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, a 7 de octubre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3110

En sesión celebrada por la Comisión Plenaria de este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1985, con el quórum establecido a tal efecto en el artículo 47, apartado 3, h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL núm. 291,01. Reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL número 3,109. Reguladora de la tasa por prestación de servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL número 3,110. Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL número 3,212. Reguladora de los derechos por aprovechamientos de la vía pública y bienes de uso público municipal mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL número 3,301. Reguladora de la imposición de contribuciones especiales.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL número 3,401. Reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, la exposición pública de los mencionados expedientes se hará efectiva en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuéllar, 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3068

Ayuntamiento de Pradales

ANUNCIO

Iniciado expediente por este Ayuntamiento sobre cesión gratuita con derecho a la superficie de una parcela de terreno de 50 metros cuadrados, a segregar de la parcela 71, polígono 24, al sitio «Las Eras», de los bienes de propios de la Corporación, a favor de la Asociación de Vecinos y Propietarios de Ciruelos; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pradales, a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

VALVERDE DEL MAJANO

3075

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 27 de septiembre último, con el quórum previsto en el artículo 47 de dicho texto legal, para imposición y ordenación del tributo: «Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos».

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente este expediente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Artículo 1.° Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6.° de las Normas provisionales, aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y lo establecido en el número 20 del artículo 19 del mismo texto legal, acuerda aplicar la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, que se regirá por el presente texto refundido.

Artículo 2.° HECHO IMPONIBLE.

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Artículo 3.° OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de la recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Están obligados al pago:

a) Respecto a los servicios de carácter obligatorio, las personas naturales o jurídicas que a título de propiedad, arrendatario o cualquier otro, ocupe la vivienda, establecimiento o local.

b) Tratándose de la prestación de servicios de carácter voluntario, las personas o entidades peticionarias de los mismos.

3. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas, locales o establecimientos, con independencia de quien fuere la persona que utilice el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.° BASE IMPONIBLE.

La base estará constituida por la naturaleza de cada vivienda unifamiliar o local comercial o industrial. A estos efectos, se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envoltura de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercio o industrias. Cuando una parte del edificio dedicado al ejercicio de alguna actividad comercial, industrial o de bar, esté dedicado a vivienda de quienes le regentan, se considerará que constituye una sola unidad tributaria.

Artículo 5.° TARIFAS.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Por cada vivienda unifamiliar, al año: 1.000 pesetas.
— Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano, al año: 1.500 pesetas.
— Bares o cafeterías dentro del casco urbano, al año: 2.000 pesetas.

Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano:

— Empresas con 10 obreros como máximo, al año: 5.000 pesetas.
— Empresas con más de 10 obreros hasta 30, al año: 10.000 pesetas.
— Empresas con más de 30 obreros, hasta 60, al año: 15.000 pesetas.
— Empresas con más de 60 obreros, al año: 20.000 pesetas.

Artículo 6.° Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por meses, trimestres o años completos.

Artículo 7.° INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la legislación de Régimen Local y sus reglamentos.

Artículo 8.° PARTIDAS FALLIDAS.

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su aclaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia del Pleno de este Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el 27-9-1985, teniendo efectos desde el 1-1-1986, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Valverde del Majano, a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

3012

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 2.420.000. Capítulo 4: 144.000. Total: 2.564.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 985.000. Capítulo 4: 40.000. Total: 1.025.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 3.405.000. Capítulo 4: 184.000. Total: 3.589.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiuste de San Juan Bautista, a 25 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

3104

CARBONERO EL MAYOR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de junio pasado, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	193.929
4	Transferencias corrientes	2.495.488
5	Ingresos patrimoniales	10.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	28.492.927
9	Variación de pasivos financieros ...	7.018.891
	Total ingresos	38.211.235

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.252.117
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	865.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	36.094.118
	Total gastos	38.211.235

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 27 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3086

CILLERUELO DE SAN MAMES

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 11 de septiembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cilleruelo de San Mamés, a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

3084

SACRAMENIA

Instruido expediente de modificación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sacramenia, a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Celestino Melero González.

3103

CASTILLEJO DE MESLEON

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	352.480
2	Impuestos indirectos	95.000
3	Tasas y otros ingresos	693.410
4	Transferencias corrientes	556.110
5	Ingresos patrimoniales	103.000
	Total ingresos	1.800.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	557.734
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	842.266
4	Transferencias corrientes	45.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	355.000
	Total gastos	1.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castillejo de Mesleón, a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Ricardo Díez Pascual.

3069

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Modificación de tarifas del servicio de agua potable

De conformidad con la normativa vigente, esta Corporación ha acordado la siguiente modificación de tarifas del servicio de agua potable, a saber:

Fijar el mínimo en 40 metros cúbicos, pagando cuota anual de 680 pesetas, y pagando el exceso a 20 pesetas el metro cúbico.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 1 de octubre de 1985. El Alcalde, Máximo Martín Herrero.

3097

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 13 de agosto de 1985, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Lastras de Cuéllar, a 16 de agosto de 1985.—El Alcalde, Angel Martín García.

3070

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIOS

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 25 de septiembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cantalejo, a 26 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3071

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1985, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente intereses, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cantalejo, a 26 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3105

FUENTEPELAYO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del mes de septiembre, la modificación de la Ordenanza y tarifas por el «Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica»; se hace saber que los respectivos expedientes se hallarán de manifiesto al público por espacio de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y formularse durante el indicado plazo las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, sin perjuicio de lo que establezca la L. P. G. del Estado de 1986.

Fuentepelayo, a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3107

BERNARDOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y de la tasa por recogida de basuras, se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Bernardos, a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Daniel Postigo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8